Instituto Nacional de la Vivienda para disponer los gastos de inversiones del Instituto Nacional de la Vivienda, cuya cuantia no exceda de 30 millones de pesetas.

Segundo.-No obstante lo dispuesto en el número anterior. el Ministro podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente de los que corresponda conocer al Direc-

Tercero.—La autorización que se concade en los números anteriores subsistirá en los términos que quedan prescritos en tanto no sea revocada o modificada por disposición ex-

press.

Cuarta.-Queda derogada la Orden de 28 de junio de 1973, asi como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 17 de enero de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 17 de enero de 1974 por la que se autoriza la delegación de determinadas atribuciones en materia de personal del Vicesecretario general a favor del Gerente de Servicios.

La conveniencia de lograr una mayor agilidad en la actuación administrativa de la Vicesecretaria General del Movimiento en materia de personal aconseja delegar determinadas atribuciones de su titular. A tal efecto, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 3 de abril de 1970, dispongo:

Artículo L.º Se autoriza al Vicesecratario general para que delegue, medianto la correspondiente resolución, en el Gerente de Servicios las atribuciones que señala el artículo 5 del Regiamento General de Funcionarios, aprobado por Orden de 1 de junto de 1970.

Art. 2.º Asimismo, la autorización otorgada en el artículo anterior se hace extensiva a las facultades que, en materia de contratación de personal, especifica el artículo 121 del preci tado Reglamento.

Madrid, 17 de enero de 1974.

UTRERA MOLINA

RESOLUCION de la Vicesecretaria General por la que se delegan las facultades que, en materia de personal, se le atribuyen en los articulos 5 y 121 del Reglamento General de Funcionarios, aprobado por Orden ministerial de 1 de junio de 1870.

En uso de la autorización que me ha sido otorgada por Orden de 17 de enero de 1974 del Ministro Secretario general, he resuelto delegar las atribuciones que me confieren los artículos 5 y 121 del Reglamento General de Funcionarios del Movimiento en el Gerento de Servicios.

La presente delegación de atribuciones habra de motivar. expresamente, cuentas resoluciones al respecto fueren dictadas por la autoridad delegada.

Madrid, 20 de enero de 1974.-El Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

IEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 88/1974, de 11 de enero, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Antonio Carro Mar-

Con arreglo a lo dispueste en el articulo noveno de la Ley de siete de marzo de mil novecientos cuarenta, Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración

del Patrimonio Nacional a don Antonio Carro Martinez, Ministro de la Presidencia del Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid

a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno. CARLOS ARIAS NAVARRO

DECRETO 89/1974, de 10 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Planificación del Desarrollo se encargue del Des-pacho de su Departamento el Ministro de Hacienda.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Planificación del Desarroo, don Joaquín Gutierrez Cano, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Hacienda, don Antonio Barrera de Irimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a discinuove de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno, CARLOS ARIAS NAVARRO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de enero de 1974 por la que se adscriben a determinados funcionarios de Carrera y en prácticas del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado en los Organismos autónomos que

Ilmos. Sres.: Anunciadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio y 19 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 6 y del 261 diversas plazas en Organismos autónomos, dependientes de los Ministerios de Agricultura, de Jus-ticia, de Hacienda y de Trabajo, para ser cubiertas por funcio-narios del Cuerpo Auxilier de Administración Civil del Estado. en situación de supernumerarios, y sin adquirir la condición de funcionarios propios de los respectivos Organismos. Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto adjudicar las si-

guientes plazas: